

Río Gallegos, 18 de febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.610/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA, mediante la cual solicitó licencia por estudios entre los días 09 y 14 de diciembre de 2018, con el objeto de participar en el Taller de Capacitación en Museos y vinculación Comunitaria, a realizarse en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

QUE a fs. 05 obra Nota N° 1261/18 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, mediante la cual informa la situación de revista del docente involucrado y que la licencia requerida se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13° I con goce de haberes - b) para realizar estudios o investigaciones;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Exactas y Naturales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

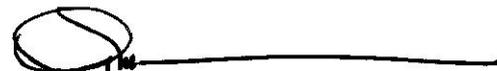
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER que el Mg. Albert Aníbal Osiris SOFIA (C.U.I.L. N° 20-20434323-4) ha usufructuado Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, en el Cargo Docente de Carrera Académica – Efectivo – Categoría Profesor Asociado– Dedicación Completa – Disciplina Ingeniería y Tecnología – Subdisciplina Ing. Comunicaciones Eléctrica y Control – Especialidad Otros-Sistemas – Área Sistemas – Orientación Ingeniería de Software – Código Nomenclador de Disciplina 2-18-99-1-2 del Departamento Ciencias Exactas y Naturales y en el Cargo Extraescalafonario E031 Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías, entre los días 09 y 14 de diciembre de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el agente citado en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, las certificaciones de haber participado en el Taller de Capacitación en Museos y vinculación Comunitaria.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVÉSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICION

N° 017/19